



Dirección General de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

**Comunidad de Madrid**

<b>C.S.I.T.</b>	
<b>UNIÓN PROFESIONAL</b>	
<b>SECTOR SANIDAD</b>	
Registro de Entrada N.º	2215
Fecha	30-11-04

**ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SOBRE APLICACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO AL PERSONAL EN FORMACIÓN.**

Reunidos en Madrid el treinta de Noviembre de dos mil cuatro, los representantes de la Consejería de Sanidad y Consumo y las Organizaciones Sindicales, en desarrollo del apartado K del Acuerdo Marco sobre Ordenación de la Negociación Colectiva y Participación en las Condiciones de Trabajo de fecha 6 de mayo del 2004, adoptan el siguiente:

**ACUERDO**

1. Hasta tanto no se regule, mediante Real Decreto, la relación laboral especial de residencia, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias, a partir del día 1 de enero de 2005, el personal en formación realizará la misma jornada ordinaria de trabajo que tiene establecida el personal del Centro Sanitario, dependiente de la Consejería de Sanidad y Consumo, en el que realiza su programa formativo.
2. Constituir un grupo de trabajo que elabore un proyecto de regulación de la relación laboral especial del personal en formación, para su remisión como propuesta de la Comunidad de Madrid al Ministerio de Sanidad y Consumo

POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD  
Y CONSUMO

POR LAS ORGANIZACIONES  
SINDICALES

CEMSATSE

CC.OO.

U.G.T

SAE

CSI-CSIF

CSIT-UP

**INFORME SOBRE MESA SECTORIAL**  
**Reunión del 30 / Noviembre / 2004**

**Asunto:**

**Aplicación de la Jornada de 35 horas al personal en formación de la Consejería de Sanidad.**

**Presentes:**

Se inicia la reunión a las 11:30

**Administración:**

- ❖ Sr. D. Armando Resino
- ❖ Sra. Paloma Uriarte.

La Administración aporta un borrador de documento y lo reparte a las OO.SS.

**CEMSATSE:**

- ❖ José Maria Porras
- ❖ Joaquín Pérez Arguelles
- ❖ Isabel
- ❖ Residente (\*)

**CEMSSATSE** esta de acuerdo con el borrador y solicita que se incluya la libranza de las guardias del día después.

**CC.OO**

- ❖ Antonio Molinero,

**CC.OO.** esta de acuerdo con el borrador, y solicita que se haga mención en el mismo al acuerdo sobre jornada de 35 horas.

**UGT**

- ❖ José Luis
- ❖ (Otra persona)

**UGT.** Solicita que en el acuerdo figure la exención de trabajo los sábados por la mañana.

**SAE**

- ❖ Rosa Catalina

**SAE.** Esta de acuerdo.

**CSIF**

- ❖ Manuel Sanz

**CSIF** Esta de acuerdo con el borrador, pero solicita que se debata y se incluya las jornadas extraordinarias del personal en formación, así como que se equipare a la totalidad del personal en formación en todos los centros sanitarios.

**CSIT-UP**

- ❖ Luis Miguel Castejón
- ❖ Arturo Gutiérrez Bucero

**CSIT-UP Asumimos:**

- ❖ Que la reunión de la mesa Sectorial es para fijar con carácter extraordinario la aplicación de la jornada de 35 horas al personal en formación, así como la creación en fecha posterior de un grupo de trabajo que realice un proyecto de regulación de las condiciones de trabajo de este colectivo.....
- ❖ Solicitamos que se incluya en el borrador la situación jurídica en que se encuentra este personal, pendiente de una resolución definitiva por parte del Tribunal Supremo, y queremos que se incluya un apartado donde se diga que independientemente de la resolución jurídica, se trabaje en ambos sentidos con el fin de lograr una solución que satisfaga a este colectivo.



## Comunidad de Madrid

**SEGUNDO.-** También podrá solicitar la reducción de jornada, en las mismas condiciones señaladas en el punto anterior, el personal incluido en el ámbito de aplicación de este Acuerdo que precise encargarse del cuidado directo de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida, así como las mujeres incluidas en el ámbito de aplicación de este Acuerdo que sean víctimas de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral.

**TERCERO.-** El personal que haga uso de este derecho se verá incurso en incompatibilidad para desempeñar otra actividad remunerada durante la franja horaria en que ha solicitado la reducción de jornada.

**CUARTO.-** El personal femenino en estado de gestación tendrá derecho a ausentarse del trabajo para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, con derecho a remuneración, previo aviso y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

**QUINTO.-** Las embarazadas podrán disfrutar, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, de una licencia retribuida hasta la fecha del parto. Asimismo tendrán derecho a un permiso retribuido por maternidad de una duración de 122 días, que se ampliará en los supuestos de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo.

El permiso se distribuirá a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que resta del permiso.

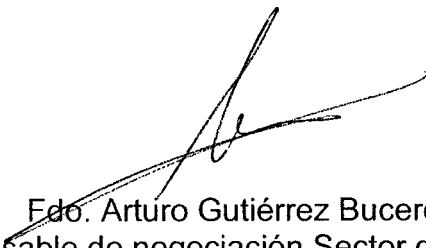
No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatamente posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que la madre y el padre trabajen, ésta, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien en forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la

Ante todas estas peticiones por parte de las OO.SS. la Administración no acepta incluir ninguna de las peticiones realizadas.

En un segundo turno de replica, CEMSSATSE hace mención a las cargas de trabajo del personal MIR, ante lo cual hay un enfado importante del Director de RR.HH. y le recuerda que la reunión solo tiene dos objetivos: la convocatoria posterior de un grupo de trabajo y la aplicación de la jornada de 35 horas para este personal.

Hace mención en una reunión posterior con los Secretarios Generales de los Sindicatos (de sanidad o en quien delega) que no esta dispuesto a tolerar la presencia de personal distinto a quien no esta habitualmente acudiendo a estas mesas. Si eso supone parar las negociaciones no le importa, pero a partir de ahora se presidirán las mesas en función de quienes son los asistentes por parte de las OO.SS.

Madrid a 30 de Noviembre de 2004-11-30



Edo. Arturo Gutiérrez Bucero.  
Responsable de negociación Sector de Sanidad.